



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0296-2023-UNAH

Huanta, 20 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 057-2023-UNAH/FIG/EPINAF, de fecha 5 de setiembre de 2023; el Oficio N° 085-2023-UNAH/P-CO-SG, de fecha 11 de setiembre de 2023; el proveído S/N de fecha 11 de setiembre de 2023; y por acuerdo unánime en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 19 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "La Comisión tienen a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo con la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley, al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 45. Obtención de grados y títulos de la Ley 30220, Ley Universitaria establece: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa";

Que, mediante Ley N° 31359, Ley que modifica la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 0296-2023-UNAH

Huanta, 20 de setiembre de 2023

el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el Año Académico 2023, se establece: "Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley";

Que, conforme la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", en su numeral 6.1.4), establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando en el literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad; y j) Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la SUNEDU;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAH, en sus Artículos 7°; 8°; 9° y 10° establecen los requisitos, procedimiento y trámite para la aprobación, la emisión de la resolución, y registro del Grado Académico de Bachiller, respectivamente;

Que, mediante Formato Único de Trámite, de fecha 31 de agosto de 2023, el Sr. LUIGI DAVID RAMOS LÓPEZ, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales de la UNAH, adjunta lo estipulado en el artículo 7° del Reglamento de Grados y Títulos, para la obtención del Grado Académico de Bachiller y solicita su atención;

Que, mediante Oficio N° 057-2023-UNAH/FIG/EPINAF, de fecha 5 de setiembre de 2023, emitido por el Dr. Juan Quispe Rodríguez, responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales de la UNAH, adjunta el expediente del egresado, LUIGI DAVID RAMOS LÓPEZ, quien solicita la aprobación y expedición del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales, el mismo que ha sido revisado y cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAH, adjuntando la Resolución de Facultad N° 018-2023-FIG/UNAH, de fecha 28 de marzo de 2023, declarando expedito al egresado Luigi David Ramos López, y solicita elevar el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora a fin se disponga su tratamiento en sesión de comisión organizadora;

Que, mediante Oficio N° 085-2023-UNAH/P-CO SG, fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por el Abg. David reyes Quispe, Secretario General de la UNAH, remite el expediente para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales, quien cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos UNAH, a fin sea visto en la próxima Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Proveído de fecha 11 de setiembre de 2023, el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone el tratamiento en Sesión de Comisión Organizadora del expediente de solicitud de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0296-2023-UNAH

Huanta, 20 de setiembre de 2023

Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales, del egresado, Luigi David Ramos López;

Que, según Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 19 de setiembre de 2023, por unanimidad, se acordó otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales, de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta al egresado, Luigi David Ramos López;

Estando a las consideraciones precedentes, de conformidad a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en uso de las atribuciones otorgadas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta al egresado:

1. **LUIGI DAVID RAMOS LÓPEZ**, en mérito a la Resolución de Facultad N° 018-2023-FIG/UNAH de fecha 28 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al egresado, Luigi David Ramos López.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Estructurados y al interesado, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA

Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HUANTA

Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Facultad de Ingeniería y Gestión
Escuela Profesional de Ingeniería de negocios Agronómicos y Forestales
Transparencia
Interesados
Archivo (02)

